

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CUATRO (04) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

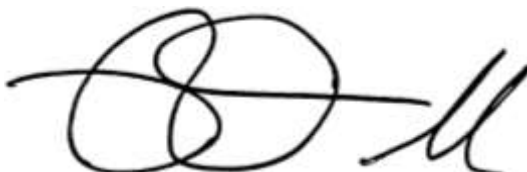
Ref: Impugnación de Actas de Asamblea. Rad. 11001310304320190028300

Se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 29 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto por el inciso 2º del numeral 1º del art. 372 del Código General del Proceso, como quiera que de acuerdo a la norma en mención, el auto que señala fecha y hora para la audiencia no admite ningún recurso.

Téngase en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 372 del C. G. del P. la oportunidad para el decreto de pruebas, es en la audiencia inicial allí señalada, sin embargo en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, en el auto que convoca a la audiencia se deben adelantar todas las gestiones precisas y necesarias para un desarrollo eficiente de la misma, a efecto de que esta se lleve a cabo en lo posible en una sola cesión, motivo por el cual se contempla la posibilidad del decreto de medios de prueba en tal providencia.


De manera que la reposición no es el medio para lograr lo pretendido por el apoderado de la pasiva, toda vez que tratándose de un término fijado por el Juez en el auto que fijó fecha para audiencia, de acuerdo a lo señalado por el art. 117 del CGP, debe solicitarse su prórroga antes del vencimiento de dicho término, mas no es procedente atacar el mismo por la vía de la reposición.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 05 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 078 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b03c3848a678c7c7792f84846eb62f35bdb4ceb24b3352b7275f5ffa0d79b58

Documento generado en 04/11/2020 01:49:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>